Recibido Fecha 13 JUL. 2016
Firma

JM/N° 1.208/16
(Mil Doscientos Ocho / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, ingresado a instancia del Concejal Oscar Rodríguez y por decisión del Pleno en la Sesión Ordinaria del día de fecha (06/07/16), con relación al Mensaje N° 774/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la "Construcción del Parque de Educación Vial en la Plaza Valinotti – ID N° 302.007"; y,

CONSIDERANDO:

1- PLANTEAMIENTO INICIAL DEL MENSAJE:

Que, a través de su Mensaje N° 774 S.G., de fecha 20/06/16, la Intendencia Municipal solicita la aprobación pertinente de las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la "Construcción del Parque de Educación Vial en la Plaza Valinotti – ID N° 302.007".

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 22/06/16, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen.

2- MEMORANDUM N° 450/2016 DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES U.O.C. N° 3:

Que, el Memorándum N° 450/2016 de la Unidad de Contrataciones U. O. C. N° 3, firmado por el Encargado José Gómez, expresa: **"....***La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, se dirige a Usted con el objeto de elevar a consideración las modificaciones propuestas por las Dirección General de Desarrollo Urbano al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI". ID 302007, solicitado la aprobación de la Intendencia y Junta Municipal.*

Cabe señalar que el Llamado a Licitación Pública ya fue aprobado por la Intendencia y Junta Municipal según Resolución JM/N° 5.249/15 de la Junta Municipal, y se encuentra a la fecha publicado para los potenciales oferentes en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID 302.007.

Las modificaciones obedecen a que una vez publicado el llamado algunos oferentes y la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizaron consultas y observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, vía la UOC N° 3, dichas consultas y observaciones fueron remitidas a la Dirección General de Desarrollo Urbano debido a su carácter técnico, y la Dirección General de Desarrollo Urbano pidió la revisión del PBC y la postergación de la apertura de ofertas a fin de subsanar los puntos observados. En razón de estas revisiones y de los informes de los técnicos de la Dirección de Planeamiento Urbano la UOC N° 3 procedió a la suspensión del llamado en el Portal de la DNCP, se adjunta constancia. Estas actuaciones y el PBC aprobado pueden verse en el bibliorato anexo.

Como resultado de su revisión, en fecha 10/06/2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano remite a la UOC N°. 3, por Memorándum N° 67/2016 D.P.U, un nuevo Pliego de Bases y Condiciones, con nueva planilla de computo métrico y presupuesto estimado y cronograma físico de la obra, que en razón de contener modificaciones..///...

Junta Municipal

...///... al proyecto aprobado debe ser sometido a la aprobación de la Intendencia y Junta Municipal.

Cabe señalar, que de ser aprobadas las modificaciones las mismas serán publicadas por las UOC Nº 3 a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Adenda al llamado con ID 302007 QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO.

En consecuencia, se solicita la aprobación de la Intendencia y Junta Municipal de las modificaciones, propuestas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeamiento Urbano, y establecer la PLURALIDAD: SI del llamado

Se adjuntan los siguientes documentos:

- *1 (una) carpeta con el nuevo PBC, foliada del 1 al 126.*
- *1 (un) bibliorato que contiene antecedentes de la LPN, publicada y suspendido, foliado del 1 al 232".*

3- ANALISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, la Comisión Asesora ha efectuado el estudio técnico de los antecedentes, igualmente, de todas las documentaciones presentadas como parte de la licitación mencionada, las cuales fueron verificadas y analizadas en tiempo y forma.

Que, una vez analizado las modificaciones solicitadas por el Ejecutivo Municipal al Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública considera que corresponde las modificaciones peticionadas, por lo cual aprueba su solicitud.

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, han realizado el análisis final del mensaje de referencia, concerniente si el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria la cual se visualiza en el contenido.

Que, se debe señalar que es el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en tal sentido, cabe señalar que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para tal efecto en la referida ley, así como en su Decreto Reglamentario.

Que, igualmente, se puede informar que de los antecedentes, informes, dictámenes y documentos tenidos a la vista resulta la viabilidad del planteamiento realizado por la Intendencia Municipal.

Que, en consecuencia, a criterio de las Comisiones Asesoras creen conveniente la aprobación de las modificaciones solicitadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la Construcción del Parque de Educación Vial en la Plaza Valinotti que fuera remitida por el Ejecutivo Municipal.

Por tanto;

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 1.208/16.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional "Construcción del Parque de Educación Vial en la Plaza Valinotti". ID Nº 302.007, que fueran puestos a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje Nº 774/2016 S.G., conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abog. RODRIGO BUONGERMINI B.
Presidente Interino

fb.

Asunción, 19 JUL. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal